

Sor. Gefe Superior Político.

Los ciudadanos que abajo firman, vecinos de la Villa de la Orotava, cabeza del partido de su nombre, en esta isla de Tenerife una de las Canárias, apurada ya su paciencia, no pueden prescindir de espresarse ante VS., ante el Gobierno y augusto Congreso de la nacion, con la entereza que les inspira su buen proceder, y con el lenguaje austero de la verdad; si bien con el decoro que debe caracterizar á hombres, que aunque conocen sus derechos, este propio conocimiento les hace respetar las autoridades constituidas, las cuales, por mas que se estravien de la senda marcada por la ley, siempre son acreedoras, por el bien de la sociedad, á que se les tribute obediencia y honor. Persuadidos sinembargo de que VS. es culpable de los males que sufren, porque no ha querido aplicarles, con infraccion notoria de las leyes, los remedios que ellas indican en su oportuno tiempo, protestan ante todas cosas, no ser su ánimo ofender el alto destino que desempeña VS., aunque altamente se quejen de sus providencias, pues de otro modo no es posible presentar los hechos, cuales son, para que la opinion pública, á quien piensan consignar por medio de la imprenta esta representacion y los documentos mas interesantes que se citen, pueda dar á las cosas su valor, y conocer al fin el Gobierno, si VS. corresponde ó no, á la confianza que ha depositado en sus manos, poniendole al frente de esta provincia; ó al contrario, si nuestras quejas son injustas.

Tres años van á cumplirse de la feliz restauracion del sistema constitucional, y ¡oh desgracia! aun para nosotros no ha amanecido el bello dia de la Constitucion. Espesos y negros nubarrones, interpuestos entre nosotros y aquel luminoso astro, nos le han tenido en perpetuo eclipse, sin dejar que su luz y su calor produzcan en el bien dispuesto campo, que aquí se le presenta, los felices resultados, que de su benéfica influencia debian seguirse; y siendo causa de que en lugar de la vegetacion y la vida no se vean sino la palidez y la muerte. A tal estado de degradacion y de abandono ha llegado la administracion pública, que se quedan mui atras los azarosos dias de la arbitrariedad y absolutismo del anterior sistema.

No es una ecsageracion hiperbólica lo que acabamos de asegurar: es una verdad notoria, y de la que, mejor que nadie, debe estar VS. cerciorado, por que no hai correo, en que no se queje á esta municipalidad de su descuido en todos los ramos de la economía pública. No entraremos por ahora á averiguar, si el origen de este desastre viene de los alcaldes solos, ó de todo el cuerpo. Los que esponen no estan al alcance del interior de los negocios, y hablarán solo por el exterior. Si suponen, que VS. no habrá dejado de conocer, cual es la parte gangrenada de este cuerpo político, si se ha aplicado alguna vez á investigarlo. Una visita escrupulosa de las actas y de su archivo descubririan las verdaderas causas del mal.

Los que suscriben han visto con dolor al ayuntamiento de la Orotava desconocer el sagrado derecho de propiedad, la division de los poderes, y abrogarse el judicial, dictando, cual un tribunal, autos de posesion, que ocasionaron el mas escandaloso despojo, y prescindiendo de reclamar por los medios, que la ley ha establecido, el objeto que se proponia. Hablamos del sobrante de las aguas de la Orotava, cuyo despojo, intentada por sus poseedores la correspondiente accion, fué declarado por la audiencia territorial, mandada la restitution, y condenado en costas el despojante. Viera-sele entonces disputar con atrevimiento el poder judicial que se abrogó, al tribunal mismo establecido por la ley: su animosidad y sus insultos precisaron á este á multar mancomunadamente á los consejales en cantidades, que aun no se hallan solventadas sino por dos. Vieraseles interpelar la proteccion del antecesor de VS. el señor Soverón y de la diputacion provincial: todo fué en vano. Instruidos al fin con tan amarga esperiencia, entraron por el camino por donde debian, á saber; por instaurar la oportuna accion de propiedad en el tribunal de justicia, que ahora manejan con la mayor frialdad.

Al tiempo de esta multa era alcalde r.^o constitucional el marques de la Quinta Roja, de cuyo carácter se habia abusado. Disgustoso y enfermo, cesó en las funciones de su empleo: desde entonces se empeoraron las cosas. Hubo dia en que se ignoraba quien era alcalde, y á quien se pedia justicia. Sin renta el secretario de ayuntamiento, y sin discurrir arbitrios de donde saliera, se suspendieron las sesiones. Amontonaronse las órdenes que debieran cumplirse: atrasose todo; y creció la confusion hasta el punto de no saberse el paradero de millares de leyes, decretos y otros papeles del gobierno político.

La renovacion del ayuntamiento en 1822 dió algunas esperanzas de que mejorasen las cosas; pero el público se vió engañado en ellas. Los desórdenes se agrandaron. Repetidas pedradas por la noche en las vidrieras de las casas de varios vecinos: incendios intentados en las de otros: un sin número de pasquines contra toda clase de personas: robos y ataques á la persona del registrador don Rafael Sanzon, amargaron á esta poblacion. La autoridad parecia dormida, pues siendo tan reiterados los crímenes no se descubrian sus autores. Vierase al primer alcalde contitucional de la villa de la Orotava abandonar mil y mil veces el pueblo confiado á su tutela en circunstancias tan apuradas; y al segundo darse por enfermo: vierase á multitud de familias pudientes desamparar sus hogares, y trasladarse á otros puntos con visible perjuicio de la circulacion del numerario, por considerarse aquí sin la menor garantía: vierase la afliccion de los hombres de bien. Todo presentaba la imágen mas desconsoladora. Un puño de hombres, muy marcados por la opinion, con las riendas del gobierno en su mano, incapaces por sí de la menor medida, y dirigidos por personas que componen un bando conocido, no daban esperanzas de que los males tuvieran un breve término. Marchaba en el entretanto la desorganizacion. La milicia N. L. en el mas completo abandono: las contribuciones sin cobrarse á su oportuno tiempo, para que fuesen mas llevaderas; sino al contrario, amontonadas las unas sobre las otras para hacerlas mas odiosas y pesadas: sin honorario los maestros de la juventud: abandonados los caminos: sin correspondencia la municipalidad con el gobierno político (1) sin cuidar siquiera de sacar las cartas de la estafeta: sin policia, sin numerar las casas y sin designar el nombre de las calles, como lo están en los lugares subalternos

de esta cabeza de partido: sin haber al cabo de tres años un monumento que nos recuerde el precioso Código, donde están consignados nuestros derechos, ni un mal formado rótulo que denomine la plaza, en que por dos veces se ha proclamado y jurado la sagrada carta constitucional; tal es, señor Gefe político, el estado á que se encuentra reducida la villa de la Orotava, este país ameno, á quien la naturaleza ha prodigado sus favores.

Una causa negra y horrorosa, una causa de supuesta conspiracion, maquinada para cubrir de luto y de ignominia este fiel vecindario, era lo que faltaba para sellar el cúmulo de nuestros males. ¿Ha vístose en toda la provincia un síntoma que indique conspiracion contra el actual sistema? ¿Es acaso posible que en una provincia dividida en siete miserables peñas, circundadas por todas partes del oceano, con pretensiones que se cruzan, con pueblos entre si rivales, ni siquiera se sueñe en conspiraciones? El que cayera en tal demencia, mas que temible se haria ridículo, y deberia ser compadecido por frenético. A pesar de ello VS. ha sido sorprendido, se ha abusado de su persona. VS. oficia á las autoridades de la ciudad de la Laguna para la formacion de la causa, y allí se le contesta con dignidad y no tiene efecto. En su correspondencia amistosa con este juez de primera instancia le indica tener noticias positivas de una conspiracion, (2.) y si la fama no se equivoca, le pide tambien VS. la formacion de una causa. Hallábase por aquí el Exmo. Sor. Comandante general, á quien se habia procurado fascinar: confirmase el juez en conferencias privadas con el gefe militar de la supuesta conspiracion, y este hombre imbecíl,preciado vanamente de liberar, y el mas inepto para presidir en el tribunal de Témis, instruye la causa mas ilegal que acaso nos presentará la historia. No se cuida de averiguar de VS. la clase de noticias positivas de que habla, y el conducto por donde las hubiese adquirido; desentiéndese de pedir esplicaciones á S. E. En seguida del auto cabeza de proceso aparece, como primer testigo, y sin que fuera citado, un hombre, cuya declaracion es una novela (3), que pone en boca de cuatro embosados é incógnitos cuantas especies le sugirió su calumniadora perversidad: un testigo, cuya relajacion é inmoralidad pudiera por notoria relevar de prueba, que anda huyendo de las manos de la justicia, que le busca para escarmentarle de las blasfemias y escandalos mas horrorosos que vomitó y causó en la última cuaresma ¿y en que lugar y circunstancias? ¡gran Dios! á la puerta del santo templo, y en la hora que estaba lleno de fieles alimentándose del pan de la palabra, de que él se burlaba con descaro. Innumerables fueron las acusaciones que hizo contra personas de este vecindario y de fuera. Por fortuna no se encontró en todo él un otro hombre igualmente atrevido, que se hubiese podido combinar con el famoso don Juakin Diaz: si hubiera ecsistido, no se encontraria acaso á esta fecha una sola familia, que no hubiera tragado de la amarga copa de la consternacion. Pero al fin, hasta lo presente dos son los únicos sujetos, y ambos de fuera de este pueblo, contra quienes se ha procedido, los que, segun el aspecto que ha tomado la misma causa, no tardarán en ser absueltos.

Un cuadro tan melancólico no podia al fin ser indiferente para las personas, que testigos ó participantes de tanto mal, no desconocian su verdadera causa. Llegó el momento de tratarse de la renovacion del cuerpo municipal. Los ciudadanos que concurrieron á las juntas parroquiales de primero del pasado cambiaron de rumbo en las elecciones; pero al punto fueron atacadas por el nunca bien ponderado Diaz, cuyos esfuerzos, si fueron

impotentes por lo que hace á las de la parroquia de san Juan , no así con respecto á las de Concepcion.

La ineptitud del alcalde 2.^o constitucional , que las presidió por ausencia del 1.^o , dió lugar á que se celebraran con los defectos mas cardinales , que prestaron á VS. suficiente motivo para anularlas. El entero desprecio con que miró la circular de 16 de noviembre de 1821 , recibida en ayuntamiento en 16 de enero de 1822 , hizo que omitiese no solamente lo de pura formalidad , sino tambien lo esencial de su contenido. Esta sabia circular en su resolucion quinta dispone , que los Gefes políticos castiguen con el mayor rigor á los presidentes , que omitan cualquiera de las solemnidades ó prevenciones prescritas por la constitucion y órdenes de la materia. ¿Y quien habia de esperar que el señor Gefe político dejase, segun costumbre , correr impune el exceso del alcalde? S. M. dispone que se castigue con el mayor rigor por que quiere que este acto el mas precioso en que el ciudadano egerce la única parte de la soberanía , que se ha reservado al constituir el pacto social , y al establecer la forma del gobierno , sea tratado con el decoro que corresponde , á fin de que por ello se venga en conocimiento de su importancia : ¿y como ha correspondido VS. á este precepto del gobierno? Conminando con dulzura para otra vez al presidente con cien ducados de multa. Pero , señor Gefe político , ¿no vé VS. que no le es dado traspasar la órden de S. M. y mucho menos en favor de un alcalde avezado ya al descuido en el cumplimiento de sus deberes , y nunca corregido con seriedad? ¿No vé VS. que esa arbitraria clemencia debe ser precursora de otros muchos desaciertos? Así era de esperar , y así lo ha acreditado la esperiencia.

El 8 de diciembre debia verificarse la junta electoral segun convocatoria del espresado alcalde segundo. A principio de la tarde del 7 llegó de Santa Cruz á este pueblo el don Joaquín Díaz, conductor del oficio de V. S. en que avisaba haber declarado la predicha nulidad. Al momento se esparció la voz por la poblacion; pero el oficio se retiene con refinada malicia, y sin poder llevar otro objeto que chasquear á los electores convocados. A las 8 del domingo aun no le habia recibido el alcalde: el portador Díaz (llamo aquí toda la atencion de VS.) que era secretario actual del ayuntamiento , no se presentó tampoco á la junta , en que era de ley su concurrencia. Habria apenas reunidos de seis á siete electores , y ya habia intentado el alcalde que se fuese á la parroquia. Hasta las nueve y media de la mañana estuvieron aquellos en debates con el presidente , á quien desde el principio impusieron de la burla que se intentaba hacer , produciendo el oficio de nulidad despues de verificada la eleccion ; burla que recaía mas sobre el pueblo , que sobre los que allí llevaban el carácter de sus representantes. El secretario se habia visto en la mañana con el alcalde : pasó por junto las salas capitulares sin dársele cuidado de entrar ; se le silvó y abandonó allá á la distancia, y haciendo el desentendido se retiró mas. Un alguacil indicó que le habia espresado viniera á la junta , y respondió que no tenia á qué. Por fin el alcalde le mandó blandamente llamar con un ministro , y compareció. Reconvenido saca el oficio del bolsillo , y ¿que hace nuestro buen alcalde? le toma cerrado , le entra en el suyo , y convida é insta á los electores para que pasasen á la iglesia. Se le protestó y pidió leyese el pliego , y los impusiera si contenia la declaratoria de nulidad. Pasma el oír como se comportó en esta ocasion. Se salió de la junta con pretesto de buscar una persona de su confianza que se lo leyese , no sea que

contuviera cosas reservadas. Se marchó á la sacristia de la parroquia, donde encontró á su Mentor el venerable beneficiado Nepomuceno, que parece se lo leyó, y á poco rato volvió con el oficio abierto, que hizo leer al secretario, y con ello terminó el acto.

El señor Gefe político de la provincia sabe todo este escandaloso suceso: lo sabe, por que se lo avisa de oficio el regidor Decano (4), que hacia funciones de alcalde, y ¿que providencias tomó contra el secretario y el alcalde? las del disimulo y el silencio. ¿Y será esto corresponder á la confianza del gobierno? ¿No será autorizar los crímenes y los desaciertos?

En el propio dia 8 se convocó para nueva junta, que debia verificarse el 15. Y en el sabado 14 á las diez de la mañana; el alcalde primero constitucional don Juan Ascanio, que habia restituidose al pueblo por disposicion del señor Gefe, de su propio motivo y sin contar para nada con el ilustre ayuntamiento hizo fijar, á son de tambor, un aviso al público (5) difiriendo para el 22 la junta parroquial: ¿y por que motivo? Por el vergonzoso, el criminal, ya sea verdadero ó aparente, de ocurrirle dudas que consultar al gobierno político. ¿Un alcalde constitucional se espera á aquel momento preciso para consultar dudas de esta especie? ¿Tan poco se ocupa de sus obligaciones, que se aguarda á la vispera de la junta para saber como ha de conducirse? ¿Cabe disimulo en los funcionarios públicos, cuando se abandonan á esta apatía? ¿No sabe ó no debia saber el alcalde, que está á cargo de los ayuntamientos cuidar de su renovacion en el tiempo, modo y forma prevenidos por la ley? ¿Como pudo disponer la dilacion de la junta, prescindir del ayuntamiento, atropellar la circular de 16 de noviembre de 1821, que señala el primer domingo de diciembre, y todos los festivos mas inmediatos, y que espresa terminantemente, que si circunstancias particulares aconsejaren que no se celebre en algun pueblo en el dia señalado, lo comuniquen los Gefes políticos á S. M. indicando el mas oportuno, que deberá ser el primero de dicho mes en que no haya obstáculo? Aquel mismo dia 14 hubo ayuntamiento, que presidió el alcalde primero; en él protestó el Decano contra la demora de la junta; y en la tarde se marchó aquel para Santa Cruz, espresando que pasaba á asuntos del gobierno nacional, actividad nunca vista en el espresado alcalde, actividad que le hizo abandonar el pueblo, como siempre, en circunstancias muy reparables, para hacerse portador de un oficio, que contenia tres preguntas ridiculas. (6) ¿Se creeria que estos excesos del alcalde habrian de quedar impunes? pues los sabe el señor Gefe, los sabe, por que se lo dice de oficio el regidor Decano con un espreso, y le contesta friamente por el mismo peon, que demoró tres dias; que en efecto el alcalde primero se le habia presentado á consultarle ciertas dudas, y que le haría venir al pueblo. (7) ¿No es el señor Gefe político infractor de las mismas leyes que el alcalde? Claro está que si.

Acercabase el 22, y el tiempo se habia entrado en lluvia, sin que pudieran retornar de Santa Cruz ni el alcalde Ascanio, ni el beneficiado Nepomuceno, que tambien habia hecho viage para allí. Desde el viernes 20 esparce el presbitero don Mateo Calzadilla la voz de que la junta parroquial sería trasladada para otro dia. Los ciudadanos miraban como imposible pudiera darse una disposicion tan escandalosa. El 21 por la tarde debia reunirse el ayuntamiento para evacuar un informe urgente, que con multa de docientos ducados á cada consejal, sinó cumplan á vuelta

de correo, habia pedido VS. El regidor Decano, que era el presidente, se constituyó desde la hora designada en las salas capitulares: muchas solicitudes hicieron los alguaciles para reunir número de consejales, y siempre inutilmente. Ya era entrada la noche, cuando dos ciudadanos preguntaron al regidor, si se hallaba con alguna orden del señor Gefe para diferir la junta; y como contestase que no, y le hubiesen impuesto de lo que corria, le escitaron, para que mandara preguntar al alcalde 2.º, aunque enfermo con certificado de médico, si la tenia, bien satisfechos de que semejante orden habria de ir á parar á sus manos, pues las del regidor tenian sobra de rectitud para prestarse á cumplirla. Hizose en efecto la indagacion, y contesto negativamente; pero acompañó un oficio (8), previniendo al dicho Decano presidiria las elecciones para su mayor autorizacion, y pidiendo instantaneamente todas las órdenes relativas á ellas con que se hallara. ¿Para su mayor autorizacion? ¿Pues no es este el mismo alcalde que ha confesado de oficio al señor Gefe su ineptitud? ¿No es el mismo que ha convertido en ridiculo el uso de los derechos mas preciosos del hombre social?

Ofíciame el Decano, llámame al ayuntamiento y manifiéstame la urgencia con la añadidura de que ningun capitular tenia noticia de los antecedentes, sin los que nada se adelantaria sobre el informe. Le reconviene por su descuido en presentarse á llenar los deberes de hombre público, desde que se sentia bueno, al menos desde la hora de la tarde, en que escribió el oficio, y se consideró con suficiente fuerza para presidir las elecciones.

Aun no bien habria llegado á la casa del alcalde 2.º el portador de este oficio, cuando entra en la sala capitular un escribano, preguntando quien era en aquella hora presidente del ayuntamiento por tener noticia que el alcalde 2.º habia reasumido sus funciones. El regidor Decano contesto con la franqueza de un funcionario constitucional, enterandole de lo que habia, y de que aguardaba una respuesta, que aclararia el asunto; pero el escribano toma entonces la resolucion de ir á hablar al alcalde 2.º Ya se habia marchado, cuando un hijo del alcalde trajo la contestacion de éste, escusandose de venir á aquella hora por su delicadez y ancianidad, y reservando toda su salud para el siguiente dia (9). No tardó en regresar el escribano quien manifestó, que el oficio, rotulado para el presidente del ayuntamiento lo habia recibido, abierto y retenido el alcalde 2.º, y que justamente era del señor Gefe político, difiriendo las elecciones. Hai aquí una circunstancia mui notable, y es que desde el 20 por la mañana anunciaba el presbitero Calzadilla lo que el señor Gefe habia de hacer en el 21, cuya fecha trae su oficio.

¿Quien no descubre en estos hechos una arbitrariedad, un abuso y absoluto trastorno de los elementos que constituyen el sistema que nos gobierna? ¿Un alcalde que despues de escusarse por ancianidad y delicadez de presidir un ayuntamiento de urgencia, en el momento mismo abre y retiene pliegos del servicio nacional rotulados para su presidente? Si este conjunto de cosas es casual, ó al revés si es un estudio y una combinacion, nosotros nos abstendremos de asegurarlo, pero sí lo dejamos al juicio del hombre imparcial, que lea esta esposicion. El Decano oficia por tercera vez reclamando el pliego que se habia abierto, y la respuesta que se da por uno de los familiares del alcalde es, que su merced estaba recogido y no era hora de admitir oficios; mas en la misma noche pidió

cívicos y tropa, y dejó dispuesto un bando, que mui temprano hizo fijar en la mañana del 22.

En el del 8 de diciembre insertó el oficio del señor Gefe, por el que avisaba la nulidad de la junta parroquial de Concepcion, tenida en 1.^o del mismo. En el 22 no lo hizo así; reservó el oficio que condujo el mismo alcalde 1.^o, que salio de Santa Cruz el 21, á pesar de la mucha lluvia, y que por haberse desazonado no pudo pasar del pueblo de Santa Ursula: dispuso el bando allá á su modo, (10) y en este avisaba al público haber recibido un oficio de VS. con fecha del 21, difiriendo las elecciones hasta tanto que designara dia el alcalde de primer voto. Los ciudadanos que habian concurrido en gran número al acto para que estaban convocados, se retiraron llenos de sorpresa, resentidos de que se les tratara así, y de servir de juguete á los gobernantes. ¿Es posible, se decian, que las elecciones han de ser verificadas no con arreglo á los preceptos legales, sinó al capricho de un alcalde? ¿Es posible que en el imperio de las leyes se vean estas atropelladas por las autoridades mismas puestas para egecutarlas y hacerlas cumplir? Sí, señor, atropelladas por VS., como lo han sido por los alcaldes. Y sino ¿qué ley, qué decreto, ó qué real orden atribuye á los señores Gefes políticos el designar dia para las elecciones, y eso con trastorno de los señalados por la ley? Cuidar de que se proceda á ellas en los periodos que está mandado, es la facultad que ha dejado la ley á los señores Gefes. La resolution de las dudas de toda especie, que ocurran en las juntas, debe ser obra de estas mismas; en las unas, sin ulterior recurso, y en las otras, salvo siempre el que la ley establece á dichos señores Gefes. La presidencia de estas juntas no es de ningun modo arbitraria, ni sujeta á la voluntad de aquellos: la ley tiene dispuesto todo cuanto se requiera para este caso, y el orden con que se sustituyen los funcionarios públicos de todas clases. Luego es preciso confesar, que ha sido una notoria arbitrariedad de VS. haber diferido una eleccion tan importante, cuyo retardo causa á los pueblos perjuicios de la mayor trascendencia, que tuvo S. M. por objeto el evitar, mandando que desde el primer domingo de diciembre se procediese á ellas, y sin interrucion á los demas actos en los festivos mas procsimos.

El pueblo, pues, de la villa de la Orotava se hallaba poseido de estos afectos, cuando su ayuntamiento, escitado por el ciudadano don Miguel Garcia, hizo que el alcalde 2.^o presentara en sesion del 23 el oficio de VS. (11), que se habia reservado. Demostrada con su lectura la contradiccion parcial en que se hallaba con el bando, se pidió por el mismo ciudadano, que se desfijara y confrontase, y resultó de este cotejo, que el gobierno político habia suspendido la junta convocada para el 22, pretestando la ausencia del alcalde 1.^o; y la ineptitud que oficialmente le habia confesado el 2.^o; pero ordenaba, que se verificase sin falta en el proximo dia festivo bajo la multa de docientos ducados. Fijose entonces, y en virtud de acuerdo del ayuntamiento, un nuevo bando convocatorio para el 25: mandose dar cuenta al señor Gefe, como la dió documentada el regidor Decano; y no omitió el mismo cuerpo, á escitacion del ciudadano Garcia, disponer que se fijara en el parage público copia del oficio del señor Gefe, para reintegrarle en su opinion en la parte que se habia desfigurado su mandato. El señor Gefe político se contenta con manifestar sencillamente su desagrado á un alcalde, que bajo capa de ineptitud, tan maiciosa y

criminallymente se habia conducido. ¿Y tendrán de esta manera término las arbitrariedades y los escándalos? Es preciso no conocer el corazon humano para esperarlos. La autorizacion de los crímenes y su impunidad arrastran como un torrente á nuevos delitos.

Llegó por fin el dia 25 de diciembre, y no pudo dejar de verificarse la junta, despues de haber conquistado el pueblo, por decirlo así, sus derechos; pero se le preparaba otra nueva lucha que sostener, tan gloriosa para sí, como vergonzosa para la faccion, que no queria se le arrancara de la mano el cetro de hierro, con que le habia, hace tres años, gobernado. ¿Y quien empieza á dirigirla, quien se pone á su cabeza? Parece imposible de creerlo, el párroco mismo de la feligresía, el que acababa de predicar al pueblo la importancia de aquel acto, del cual dependia su bien estar, eligiendose libremente una buena municipalidad.

Concluida la misa se vió con sorpresa situar la mesa en el parage menos oportuno del templo, donde debia celebrarse la junta, á que habia concurrido mui grande número de ciudadanos. No bastaron razones para persuadir al párroco se colocase en la nave del medio que tenia la amplitud y asientos suficientes, para que los vecinos quedasen con comodidad, y hubiese orden. Se mudó sí la mesa, pero para que, ¡santo cielo! para trasladarla á otro rincon aun mas molesto. El presidente convertido en mudo, parecia haber dimitido sus funciones todas en el párroco, cuyas palabras, disposiciones y prestada autoridad dejaban atras al mas absoluto Gefe político.

No será fuera de propósito el referir aquí dos acaecimientos mui notables. El presbitero don Mateo Calzadilla, uno de los amigos de nuestro párroco, se llenó de cólera, y con el rostro encendido y los ojos centellantes, se avanza á retirar de allí á manotadas al regidor Decano, que hacia funciones de alcalde 2.º, y habia concurrido solo por gozar del acto, por no ser domiciliado de la parroquia de Concepcion. La presencia del Decano, cuya conducta no podia avenirse con las miras de nuestro presbitero, era demasiado molesta para este, y no pudo menos que inflamarle hasta el exceso de cometer un atentado. El regidor por el contrario se contentó con reprocharle aquella gestion, y decir al alcalde presidente procediera á su tiempo á la formacion de causa, enunciativa que ha mirado con el mayor desprecio.

El padre de nuestro cura, poseido de igual frenesí, se avalanza tambien á otro ciudadano, que tenia relaciones con el regidor: su hijo tuvo que hacerle retirar y le obedeció, esplicandose despues que lo practicaba así, para que vieran todos, que la justicia empezaba por su propio padre.

Al irse á empezar la votacion para secretario y escrutadores, se propuso la duda de si se escribiria el nombre del votante, y los de las personas que eligiera; pero nuestro famoso párroco se resistió por mas de una hora espresando no permitiria de modo alguno que la junta lo decidiese, mientras lo cual no abrió sus labios el presidente. Daba por razon aquel, que el señor Gefe político lo habia hecho así en Santa Cruz; que se lo habia preguntado y tenia su contestacion. Se le pide esta, y se ve en la vergonzosa necesidad de confesar, que no lo sabia sino por medió de un amigo. Aun cuando la junta no estuviera autorizada para decidir, la delicadeza y honor del propio párroco debieron inclinarle á ceder, y ceder con gusto; mas todavia persiste resistiendose con escándalo; hasta que al fin no puede menos de rendirse; se propone la duda, y se decide que fuese nominal la votacion.

Procediose por votos al nombramiento de solo secretario ; y observandose que era ya demasiado tarde , que se procuraba cansar al pueblo para que se retirase , pues de antemano se sabia que don Cesareo Nepomuceno, procurador síndico, y hermano de nuestro párroco , habia dado pruebas de este deseo y ardid , pasando al pago de Higa (con motivo de la fijacion de un bando que pidió , y decretó el alcalde 2.º) para aconsejar con descaro á aquellos ciudadanos convocados para la junta , que no viniesen á ella , por que les perjudicaria en sus pretenciones , se indicó por el ciudadano don Miguel Garcia , que la votacion fuese en alto : dió por razon que de otra forma podrian recibirse votos para personas ausentes , lo cual seria un embarazo ; y que la constitucion y las leyes , lejos de querer escrutinio secreto para este acto , ordenan que el nombramiento pueda hacerse por aclamacion rigurosa. Y como tambien contradigese el párroco , añadió lo que su delicadeza y moderacion le habian hecho callar , á saber : que no se tenia confianza de la mesa. Se procedió á votar , y resultó aprobada la indicacion. El párroco se manifestó sentido , y se reservó usar de su derecho , como viera convenirle. ¡A cuanta obcecacion no arrastra al hombre su amor propio! Un alcalde inepto por confesion suya , sordo , falto de vista , hecho el mudo para que el párroco dispusiera absolutamente de los derechos de la junta , ligado con éste por amistad y parentezco , cuyo hijo es teniente del mismo párroco , convertido , con abuso de su ministerio, en gefe de la junta , y corifeo de una faccion , que atropella descaradamente las atribuciones mas preciosas que tiene el pueblo en el gobierno representativo ; que otra seguridad , que garantía podian presentar á este mismo pueblo , que la de que la votacion fuese en alto?

Como á la mitad del nombramiento de secretario protestó el Licenciado don Martin Baron de la Oliva contra la resolucion de la junta , por que coartaba la libertad. Vergonzosa protesta , que prueba demasiado que en el desorden , en la arbitrariedad y en el misterio se libraba la suspirada victoria : vergonzosa protesta para su autor , desde cuya alcaldía de letras vienen todos los males públicos.

Nombrado ultimamente el secretario por votos , y los escrutadores por aclamacion , se concluyó la junta sin ocurrencia alguna notable , sino la del teniente del párroco , hijo , como hemos dicho , del alcalde , que la distrajo por un gran rato con la solicitud igualmente ridícula de tener asiento en la mesa , por ausencia del párroco , y cuando ya no era necesaria su presencia. Por una voz casi general se le mandó dejar el puesto , y así lo hizo.

Al dia siguiente se celebró la junta electoral , y quedaron nombrados los empleados municipales sin contradiccion alguna, hallandose ya posecionados.

No se acabaria , señor Gefe político , si se fuesen á enumerar todas las faltas , delitos , y crímenes a que VS. ha dado lugar disimulandolos á una faccion que se titula liberal , y que debe llamarse liberticida.

No ignoramos , señor Gefe político , que en parte VS. ha sido engañado ; pero nos queda el consuelo de que VS. , y sus sucesores abrirán los ojos sobre ciertos hombres , que se dicen liberales , y carecen de toda virtud ; que pretenden ser patriotas , y no consultan sino su propio interes ; que se erigen en maestros de filosofia , y no enseñan sino el libertinage.

Mas llegó ya el tiempo de arrancar la máscara á estos pretendidos filósofos , hallandonos dispuestos á publicar por medio de la imprenta todas

sus mal urdidas tramas, como tambien los desaciertos que con su bajeza y viles adulaciones hiciesen cometer á las autoridades, hasta que se establezcan juntas patrióticas, que egerciendola censura, obliguen á nuestros conciudadanos á ser francamente liberales, y por consiguiente á ser justos y benéficos.

Los que suscriben acaban por ahora pidiendo á VS., lo que desde el principio han indicado, y es, que tenga á bien decretar con la mayor prontitud la visita del ayuntamiento, sus actas y archivo, á fin de proceder segun su resultado á lo que hubiese lugar con entera sugesion á las leyes. Y con esta fecha remitimos al Gobierno copia de esta esposicion. Villa de la Orotava á 1.º de enero de 1823. = Luis Roman. = Esteban Salazar y Monteverde. = El Marques de Celada. = Miguel García. = Francisco Lugo y Viña. = Rafael Frias.



(Número 1.)

Circular. = He notado y ha llamado mucho mi atencion la negligencia con que se conduce el Ayuntamiento constitucional de esa Villa en no remitir á este gobierno superior político, sin embargo de las estrechas y repetidas órdenes de mi antecesor, la correspondencia oficial que está sabiamente prevenida por la instruccion de 1.º de enero de 1821, circulada en su dia por esta superioridad. Una omision tan poco conforme al zelo é ilustracion, con que deben desempeñar sus atribuciones todos los cuerpos municipales, especialmente los de las cabezas de partido que reunen si no mas medios, al menos mayores luces y conocimientos, si bien pudiera admitir alguna disculpa, ó disimulo de los que se hallan constituidos en las mas infelices circunstancias, de modo alguno puede admitirlo con respecto á ese de su presidencia, que debe ser el modelo de todo el distrito. El gobierno político encargado de la observancia de las leyes, que son relativas á los asuntos económicos de la provincia creeria sin duda faltar á sus deberes, si determinando las noticias que deben comprenderse en dicha correspondencia ó promover la felicidad de los pueblos guardase silencio por mas tiempo sobre este importante negocio, dejando á este ayuntamiento en la apatía que hasta aqui ha tenido. El gobierno político, pues, está decidido á llevarla á debido efecto; haciendo que cumplan los ayuntamientos con lo prevenido en dicha instruccion y empleando para eilo en caso necesario las medidas de coaccion para que lo autorizan las leyes.

Ademas de la correspondencia por trimestres de que habla aquella instruccion y á fin de que se cumpla ecsactamente lo que se prescribe á los ayuntamientos en su artículo 1.º y lo dispuesto en el 17 del capítulo 3.º de la de comprender.

Por lo que toca á dicha correspondencia semanal deberá empezar á seguirse desde el recibo de esta orden; y la otra por trimestres en épocas que estan señaladas; y yo espero que penetrandose ese ayuntamiento de lo importante que es el establecimiento de esta correspondencia la seguirán de hoy en adelante con la mayor puntualidad sin ponerme en la dura precision

de tener que hacer cumplir mis disposiciones por los medios del rigor siempre repunantes á mi caracter.

Lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento dándome aviso del recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 23 de noviembre de 1822.= Juan Ramirez y Cárdenas.= Señor presidente del ayuntamiento constitucional de la villa de la Orotava.

(2)

En la villa de la Orotava de Tenerife á cuatro de setiembre de mil ochocientos veinte y dos años: El señor juez letrado del partido dijo: que el señor Gefe superior político de la provincia en sus papeles confidentiales de 18 de julio, y 26 de agosto últimos avisa á S. Mrd. hallarse con positivas noticias de que en la ciudad de la Laguna y en esta villa hai un plan combinado para destruir el sistema constitucional, deponer las autoridades constituidas y perturbar la tranquilidad pública, todo lo cual á confirmado S. Mrd. en conferencias verbales con el Exmo. señor Comandante general de este distrito, y ofrecidole el auxilio de que necesita, por lo que mandó se forme el correspondiente sumario para averiguar tan atroces crímenes y castigar con el rigor de la ley á sus autores y cómplices, para lo cual se proceda inmediatamente á ecsaminar las personas que puedan tener noticias, encargandoles el sigilo para que no frustren unas diligencias tan interesantes; y por este su auto asi lo decretó y firmó doi fé= Ferrera.= Calisto Perdomo de Betancourt escribano público.

(3)

En dicho dia mes y año (cuatro de setiembre de mil ochocientos veinte y dos) compareció ante el señor juez letrado de este partido, y de mi el infraescrito escribano, don Joaquin Diaz de Lugo, vecino de esta villa, de quien fué recibido juramento que prestó conforme á derecho, ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por el auto cabeza de proceso, dijo: que lo único que sabe en el particular es, que pasando entre ocho y nueve de la noche del primero del corriente por la esquina, que llaman del Alferes mayor, con destino acia la nevería, situada en la misma calle, encontró junto al saguan de la casa de doña Ignacia Ponte, de esta vecindad, á cuatro embozados, á quienes no conoció, y llamandole la atencion este difraz, detuvo un poco el paso, cuya advertencia dió motivo á orientarse el que declara de que se hablaba contra el sistema constitucional; y ya inteligenciado, para mejor imponerse hizo la deshecha de introducirse en el referido saguan de la doña Ignacia, y en efecto lo logró, oyendo decir á uno de los cuatro que el cojo Aguilar de Garachico habia descubierto el plan de conspiracion contra dicho sistema, é independencia de estas islas al presente escribano y á don José Pimienta: que igual gestion habia hecho don Mignel Garcia Benites con el presbitero don Mateo Calzadilla, don José Pantaleon y otros, á lo que contestó otro diciendo, y yo sé que al mismo Pantaleon se lo habia manifestado don José Perez, gobernador militar del Realejo, haciendole invitaciones las mas fuertes para

que entrase en dicho plan, y que lo mismo habia hecho Perez con don Pedro Grijalva, vecino del Puerto, á quien escijia no tan solo lo que á Pantaleon, si tambien el que lo manifestase á don Juan Cologan con el objeto de que este tomase igual partido en aquel pueblo, con las personas de su mayor confianza, y que aun que se habló mas no puede dar una razon tan estensa, por que uno de ellos dijo estaban en mal paraje y se necesitaba hablar con mas silencio, y asi lo hicieron retirandose mui pronto de aquel sitio al escuso callejon, que llaman de la silla, á cuyo tiempo se ocultó el que declara tras de la puerta, y salio á su destino, viendolos situados en dicho parage, añadiendo mas, que de todo lo que lleba relacionado, hizo en aquella misma noche una apuntacion, á fin de no dejarlo confiado á la memoria, la que no presentó al señor Juez de letras, por no tener con quien justificar el dicho relato: pero si lo hizo á varias personas de su satisfaccion, con la mira de ver si se adelantaba algo sobre este particular, y en su dia el correspondiente parte. Esponiendo mas, que hace, como veinte y seis dias que pasando al Colegio de esta villa, en donde da estudio de latinidad don Rafael Frias á tratar á este sobre la particion y divicion de los bienes rústicos y urbanos del abintestato presbitero don Pedro Montenegro, como tan interesado él, como el que declara, por representacion de sus legítimas mugeres sobrinas de aquel, le encontró y trató sobre el particular; y apeadas de acuerdo entre ambos las pretenciones del declarante para manifestarlas á los demas interesados á fin de que prestasen igual avenimiento, se trato luego sobre noticias de la Península, y demostradome el estado crítico de ella y otras cosas, me daba á entender que el mejor medio era el de sacudir tan pesado yugo, como el que experimentabamos despues del nuevo sistema; pero que esto me parecia mal por estar ligado con los que se llamaban liberales, á lo que contestó el deponente, que seguramente no conocia su interioridad, y que si lo era bastante para probarle el haber estado quince años en América, cuya demostracion hizo con el único objeto de desentrañar sus intenciones segun su primera indicacion, por que de lo contrario no lo hubiera hecho, pues se precia y se preciará, aun á costa de sacrificar la última gota de su sangre, de ser un verdadero constitucional. Engreido en esto, le dijo que se esperase mientras tanto retiraba de clase, y verificándolo al poco momento, seguimos en union la calle de la plaza, y pasando junto al frete de la casa, habitacion de don Francisco Viña, quien se hallaba en la ventana de su gabinete bajo, se acercó el Frias en compañía del que declara, y despues de saludarse todos le invitó el Viña á que entrase, añadiendo que lo hiciese con la compañía que traia. El declarante se adelantó en vista de la oferta con el objeto de ver mas clara la enigma de la primera conversacion de Frias, creyendose por antecedentes que el tal Viña es un servil, y en efecto lo consiguió á mui poco rato de estar unido con ellos, por que el Frias empezó á citar de nuevo el estado de la Península, luego, asi este como Viña manifestaron al declarante que no les convenia el rozarse con los muchos bergantes que pisaban este suelo bajo el título de liberales: que de estos nada podia esperar en razon de que el sistema constitucional iba seguramente á caer, segun se evidenciaba por cartas fidedignas que habia tenido de la Península, y sobre todo por el plan formado y combinado que le prometia presentarle, asegurandole antes que no olvidarian ni omitirian la ocasion de protegerle, colocándolo en uno de los empleos de mas utilidad, y otras ofertas que al pronto no se acuerda, y demostrando un placer y júbilo indecible el que espone á ambos sujetos

para mejor sacarle de sus perversos corazones la trama, que pudieran tener urdida, logró por este medio y su adhesión á sus ideas, el que le manifestase el Viña una carta, que si olvidado no está, era firmada del marques de Casa-Hermosa, en la que le da una noticia circunstanciada del plan, que ya en otra le tenia comunicado, y que cada dia se aumentaban mas y mas las personas adictas á él, las que le anunció, y sin embargo de ser crecido el número con respecto á la ciudad de la Laguna recuerda tan solo á que estaban inclusos en él las siguientes: don Fernando del Hoyo, un tal Botas, el canónigo Rivero, don Francisco Guerra, el cojo Vandenhede, el provisor, don Juan Tabares y el juez Morales. A esta sazón llegó á dicha pieza don Miguel Yanez, quien fué recibido con todo aplauso y de quien no se reservó nada de lo que se hablaba, demostró el plan que sacó de uno de los bolsillos de su casaca dicho Yanez, el cual contenia los particulares siguientes, esto es en sustancia y segun puede recordar: destruir en todas sus partes el sistema constitucional, resucitando el antiguo ó la independencia, si las cosas no iban bien en España como de hecho lo habian asegurado confidentes de la Península, anular contribuciones, punto con que se prometian atraer la gente rústica, plantear el medio diezmo suprimido con que habian de pagarse los muchos empleados que debian ser todos patricios; quitar el General y poner á cualquier Gefe, embarcar desde el momento á todos los peninsulares, dejando tan solo al Intendente de esta provincia, por ser, parece, uno de los operarios ó adictos al citado plan, dejar en Santa Cruz solamente de guarnicion los artilleros para libertar de ella á tantos infelices, y otras cosas que no recuerda, asegurando por último que eran muchos mas los particulares del referido plan, y que despues de haberles ofrecido coadjuvar con sus ideas por si y por medio de sus amigos á quienes hablaria al intento, se despidió dejando á todos tres en la misma pieza y gabinete de Viña, que con los demas le encargaron mucho sigilo, y que ha guardado hasta ahora, considerando era inutil otra cosa, por no tener con quien justificar nada de cuanto deja referido, que solo presenciaron los espresados Frias, Viña y Yanez, interesadissimos en ocultarlo. Que ademas un dia pasando por la misma calle encontró á don Francisco Nepomuceno, y á Agustin Rodriguez, con quienes entró en contestacion, y observando que un medianero de don José Pantaleon venia con destino á su casa, con una canasta de durasnos, y retirandonos al saguan de ella en espera de dicho medianero, por la jarana de tomarle un durasno cada uno, lo verificaron asi, é introducido ya dentro el que los conducia, salió el Agustin Melo, diciendo: ¿Vmds. no saben lo que don Francisco de Lugo y Viña le ha dicho al maestro carpintero José Maria? y contestandosele que no empesó diciendo: que habiendo llegado dicho carpintero, á hablar con el tal Viña le dijo entre otras cosas, con el semblante risueño; maestro ¿que le parece á Vmd. este sistema constitucional? á lo que el le contestó, que á el bien, por que el mismo estipendio que antes le daban por su trabajo, ganaba en el dia; á lo que Viña le replicó vamos, vamos: diga Vmd. maestro lo que siente en el particular por que Vmd. se rie y algo quiere decir? y contestandole que nada tenia que añadir á lo primero, le manifestó entonces el don Francisco; pero maestro ¿Vmd. no ve que segun el nuevo sistema cualquier hijo de carpintero, tonelero, zapatero se prenda de una de mis hijas y tendre precisamente que dársela por el mero hecho de ser ciudadano, cosa que en la realidad

sentiria en el alma , pues tenia su plan formado para enlazar su familia con la del marques de la Quinta Roja , y Vmd. no advierte maestro la disferencia que hai de una cosa á la otra? á todo lo que contestó el indidado José Maria , es verdad señor ; pero soi seguro que ningun hijo de tales artesanos solicitaria hija suya , cuya espresion se dijo fue vertida con ironía ; pero que no entendiendola Viña , concluyó diciendo : ya Vmd. lo ve maestro : por eso me gusta Vmd. Que estan tenidos y reputados en esta villa por desafectos y enemigos de dicho sistema el espresado don Francisco Viña , don Antonio Monteverde y Rivas , don Pedro Benitez Alzola , el doctor don Ignacio Llarena y su hermano , y don Rafael Frias. Que lo que lleva dicho es la verdad en fuerza de su juramento de treinta y seis años.
= Siguen las firmas. (*)

(*) Sobre esta declaracion se hace preciso observar de paso dos ó tres cosas , ínterin que el resultado de la causa que en la actualidad se está viendo , nos deja en libertad de hacer mas reflexiones , las que ahora no conviene su publicidad.

Se sospecha con algun fundamento que el parto no es solo de Diaz , sino obra de muchos ; pero no tubieron presente que el domingo dia primero de setiembre fué el plenilunio , y su noche una de las mas serenas del verano : la calle en que estuvieron de conversacion los embozados , es bastante ancha y despejada : el callejon adonde despues se retiraron estos no podia estar obscuro por la claridad de la luna , distinguiendose cualquier animal que entre en él , como lo podrá acreditar el que quisiere hacer esta observacion en noches iguales. Ademas viven en él dos familias , y siendo las casas terreras , ninguna cosa se habla en el callejon que no la entiendan los dueños. Por un extremo termina este en la calle que llaman de las monjas y sale precisamente frente á la casa de don Lorenzo Urtus-austegui en la cual todos los domingos hai una lucida reunion de caballeros y señoras. En la noche del suceso referido , y que nadie puede creer por inverosímil , subió por primera vez desde la hacienda de campo , en que se hallaba , á esta villa el Escmo. señor Comandante general del distrito y la señora su esposa convidados por Urtus-austegui , y con este motivo la concurrencia de los sugetos del pueblo , de los inmediatos , y de otros varios de la isla , fue mui numerosa. Se reunió la tropa para hacer los honores á S. E. , y en las calles se vieron muchas gentes por la noche de paseo , y los jóvenes entonando canciones patrióticas.

Por el otro extremo del callejon que queda al doblar la esquina de doña Ignacia de Ponte , se alla la casa de don Francisco Prieto en la cual se reunian desde las ocho de la noche varios amigos , sugetos de carácter. Ninguno vió á estos embozados , ni los que iban á la nevería que está en la misma calle y á la que se fué el don Joaquin , como lo dice en esta declaracion.

Jamas ha pisado éste la casa de don Francisco de Lugo , ni jamas se han encontrado juntos en ella Yanez ni Frias. Tres ocasiones fué apedreada en 1822 la casa de Lugo ; y habiendose dicho que el tirador de las piedras fué el don Joaquin , y que lo vió una muger , antes de declarar el hecho la demandó por calumniadora. A Frias le amenazó publicamente de hacerle cuanto mal pudiese , segun lo tiene justificado ; y despues de esta gestion es la fecha del convite , mediando apenas unos cuantos dias.

Don Juakin Diaz de Lugo que condujo para el alcalde 2.º el oficio de VS., en el que por haber anulado las elecciones de la parroquia de Concepcion, le mandaba convocar de nuevo para otras pidiendo al propio tiempo informe sobre las de san Juan, aun que llegó temprano en la tarde del sabado, no lo entregó en ella, sin embargo de que en la misma se hizo público en esta villa. Estaban convocados los vocales para la junta electoral á las ocho del domingo, y aunque en la misma mañana se avistó Diaz con el alcalde no le entregó tampoco el oficio. Es el don Juakin secretario actual del ayuntamiento, cuyo concurso á la junta electoral es de ley, y á pesar de ello no se presentó sino á las nueve y media de la mañana despues de mil solicitudes. El alcalde 2.º á quien los vocales impusieron de que se trataba de burlarlos, haciendo ir la junta á la iglesia para presentar despues el oficio de VS. tuvo que preguntarle al secretario, si era cierto lo que se decia de tener el mencionado oficio en su poder, y en tal apuro no pudo menos que persentarlo. Recibido y sin abrirlo, instó el mismo alcalde á los vocales para que fuesen á la misa, y como lo rehusasen se salió á la calle con el pretesto de dar á leer el oficio á persona de su confianza, no sea que

Don Fernando de Llarena ex-diputado de las córtes generales y extraordinarias tiene en los diarios consignadas sus opiniones. En el año de catorce se le formó causa de estado por ellas y tuvo la comision el señor Regente interino de la audiencia territorial don José Seoane, quien pasó de Canaria á este efecto al puerto de Santa Cruz, pueblo de la residencia del don Fernando. Habia dos años que este no iba á la Orotava, y poco antes de principiarse esta causa fue allí con su familia.

El don Ignacio su hermano sufrió publica y privadamente á la faz del pueblo en donde era cura párroco lo que allí es bien sabido, por ser liberal. Salió de islas para Europa en 30 de abril de 1816 y regresó en último de febrero de 1820 á vivir en la Laguna. En la villa de la Orotava en donde no residen los dos hermanos y adonde pasan algunas veces por vacaciones, los tildan de serviles el don Juakin y los amigos de su confianza; amigos que dijo en la ratificacion tenia y á los cuales hizo sabedores de lo ocurrido en el dia primero de setiembre; pero que no se acordaba de sus nombres. Los embozados á quienes no conoció; y oyó hablar clara y distintamente teniendo las bocas tapadas, y ballandose á cierta distancia de ellos le darian estas noticias individuales, y otras que ofreció decir en la ratificacion, pero que lo haría en su dia.

El imparcial inferirá de aquí la falsedad de cuanto declaró el novelista, y lo inverosímil de la trama, y convendrá conmigo en que siendo la imprenta el antemural de la libertad, no la disfrutarán en islas sus naturales, sin tener un periódico. Un papel sencillo, sin criticar, si se quiere, las operaciones de los que mandan seria de mucha utilidad en las actuales circunstancias. La causa que se está viendo en la Orotava excitaria la curiosidad de muchos lectores, contandose los hechos tal cual pasan, y dejando á un lado las reflexiones en que se lastimaria el amor propio de los que han intervenido en ella, ocuparia un buen lugar en el periódico.

contuviera cosas reservadas. A poco volvió é hizo que el secretario leyese el mencionado oficio.

No cansara á VS. con la relacion de este hecho sino sirviera de antecedente á lo que pasó despues. Este mismo alcalde tan frio antes me ofició en la tarde del domingo, como del número primero, manifestando la urgencia del informe, y nuestras contestaciones bajo los números 2, 3, 4 y 5 indican bastantemente que no es su objeto hacer el servicio.

El escrutador don Juan Hernandez no ha querido adherirse al modo de pensar de los tres que informamos á pretesto de que el informe iba muy estenso, y que es poner á VS. en la mano la cartilla, como si en un gobierno constitucional pudiera ser un crimen decir á un superior lo que se ofrezca en orden á cualquier materia, sino se traspasan los límites del respeto y del decoro. Incluso hallará VS. el informe, copia del acta y de los oficios que he citado pues don Juan Hernandez asegura haber dirigido á VS. ya su informe. = Dios guarde á VS. muchos años. Orotava diciembre 12 de 1822. = Martin Gonzalez. = Señor Gefe superior político. (*)

(5)

Aviso al público. = Teniendo que consultar al señor Gefe superior político de esta Provincia algunas dudas relativas á la eleccion de comisarios electores que debe celebrarse en la parroquia de nuestra señora de la Concepcion, y no pudiendo verificarse por este motivo en el dia de mañana, se difiere su celebracion para el domingo veinte y dos del corriente y en la misma hora ya prevenida, lo que se hace presente al público para su inteligencia. Villa de la Orotava diciembre 14 de 1822.

(6)

Seccion de gobierno político. = En vista de la consulta que dirigió V. á este gobierno superior político con fecha 13 del que sigue proponiendo las dudas que se le ofrecian para celebrar la junta parroquial de la Concepcion de esa villa, he decretado con esta fecha lo que copio.

«Mediante á que nada tiene con el nombramiento de ayuntamiento el de los alcaldes pedáneos, y á reserva de lo que la diputacion provincial acuerde sobre si debe ó no ecsistir aquel en el pago de Higa, y en atencion á que de hecho no lo hai, arreglense en las elecciones de la villa de la Orotava á lo prevenido para los lugares que no tienen la citada corporacion en el decreto de las córtes de 23 de mayo de 1812, y se declara que concluido el nombramiento de escrutadores y secretario, no es necesaria para la continuacion del acto la presencia del cura párroco, y que para tener voto activo y pasivo los hijos de familia han de ser mayores de 25 años, ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, sin que estas declaraciones necesiten mas publicacion que su lectura cuando ocurran las dificultades,

(*) No se acompañan los otros papeles que se citan por no ser demasiado difusos; pero se conservan para demostrarlo al que guste.

pues no son otra cosa que la espresion de las leyes de la materia = Y lo inserto á V. para su inteligencia y gobierno en contestacion á su citada consulta. = Dios guarde á V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 21 de diciembre de 1822. = Juan Ramirez y Cárdenas. = Señor don Juan Ascanio, alcalde 1.º constitucional de la villa de la Orotava, residente en esta capital.

(7)

Habiéndoseme efectivamente presentado en este dia el alcalde 1.º de esa villa con el objeto de consultar varias dudas, que se le ofrecian acerca de las elecciones para la renovacion del ayuntamiento en el año próximo entrante, le he prevenido regrese desde luego á ella á fin de que no padezca detrimento el servicio público. = Lo digo á V. para su inteligencia en contestacion á su oficio de 14 del corriente á que contesto por el mismo propio que lo condujo. = Dios guarde á V. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 17 de diciembre de 1822. = Juan Ramirez y Cárdenas. = Señor regidor 1.º del M. Y. ayuntamiento constitucional de la villa de la Orotava.

(8)

Debiendo ser mañana las elecciones de electores parroquiales de la feligresía de la Concepcion, segun el bando que se fijó el sabado 14 de este presente mes, he resuelto presidirlas para su mayor autorizacion; para lo cual se lo prevengo á V. para su inteligencia y para que me remita inmediatamente todas las órdenes que obren en su poder relativas á dichas elecciones. = Dios guarde á V. muchos años. Orotava diciembre 21 de 1822 = Francisco Diaz Valladarez = Señor Regidor Decano Don Martin Gonzalez.

(9)

Aunque dije á V. que en el dia de mañana me presentaria á presidir las elecciones, no me estendi á que en esta noche, y á las nueve de ella en que recibí su oficio, me puedo presentar en la sala capitular á presidir el ayuntamiento que V. me indica pide tanta urgencia, por lo que puede V. hacer mis veces y dar el pronto despacho que los asuntos ecsijen, mediante á que no le es desconocido á V. mi ancianidad y delicadez de salud, motivos poderosos que me han impedido cumplir con el encargo, que me está conñado, como hasta aquí lo he hecho. = Dios guarde á V. muchos años. Orotava y diciembre 21 de 1822. = Francisco Diaz Valladares, = Señor presidente accidental del ayuntamiento de esta villa.

(10)

Hago saber á los vecinos habitantes de la feligresía de la iglesia mayor de esta villa que el señor Gefe superior político de esta provincia por su oficio del dia de ayer, que recibí en el mismo á horas de las

E.

nueve de la noche mas ó menos, me comunica suspendan las elecciones de electores parroquiales, á cuyo acto estaban convocados para el presente dia, é ínterin hasta tanto que el señor alcalde de primer voto designe el dia en que, con arreglo al indicado oficio, deban practicarse, y para que llegue á noticia de todos se fije el presente en el parage de costumbre y con las formalidades de estilo. = Orotava diciembre 22 de 1822 años = Francisco Diaz Valladarez = Calisto Perdomo Betancourt escribano público.

(11)

Sección de gobierno político. = Al alcalde de primera eleccion de esa villa don Juan Ascanio digo con esta fecha lo que copio. = He sabido con sorpresa que aun ecsiste V. en esta villa sin restituirse á ejercer la jurisdiccion que le está encargada en la de la Orotava, á pretesto de esperar mi resolucion á su consulta sobre elecciones que acompaña, como si esta no pudiese ser dirigida á aquel pueblo sin que V. fuese el portador. Este que es solo un pretesto para dejar ilusorio lo que tantas veces le tengo encargado sobre la asistencia al cumplimiento de sus deberes, y con especialidad al acto de elecciones, que sobre ser de su obligacion, recae en el alcalde segundo, que practicó las últimas declaradas nulas, y que me ha representado su ineptitud para presidirlas, no le ecsime de la responsabilidad, ni evita los inconvenientes y perjuicios de otra eleccion que pueda verificarse, defectuosa, y por lo mismo he dispuesto que inmediatamente se restituya V. al ejercicio de este empleo bájolo la multa de 200 ducados que le ecsigiré sino lo ejecuta y preside las elecciones, á cuyo efecto y por que acaso el mal tiempo que hoy se experimenta hará intran-sitable el camino, remitiré V. á su costa con propio esta orden original, para que suspendiendose el acto de las elecciones citadas para el dia de mañana 22, se verifique en el primer dia de fiesta siguiente, bajo otra igual multa, y sin excusa ni pretesto alguno contestandome inmediatamente de haber empezado á ejecutar esta orden, y dirigido dicho propio á su costa. Y lo traslado á V. para que inmediatamente haga suspender la eleccion en los términos que quedan prevenidos avisandome del cumplimiento que dicho alcalde haya dado á la referida orden que antecede, y acusandome del recibo. = Dios guarde á V. muchos años. Santa Cruz 21 de diciembre de 1822. = Juan Ramirez y Cárdenas. = Señor alcalde constitucional, ó quien ejerza la jurisdiccion de la villa de la Orotava.

LAGUNA

En la Imprenta de la Universidad nacional de San Fernando, por D. Juan Diaz Machado. Año de 1823.